

RESOLUCION EXENTA Nº 184

SANTIAGO, 07 FEB 2014

VISTOS:

El Decreto Exento Nº469, de 17 de enero de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el artículo 16 de la Ley Nº 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; el artículo 19 bis del D.L. Nº 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. Nº 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; el D.S. Nº 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; la Circular Nº 33, de 13 de Julio de 2009 del Ministerio de Hacienda; el Acuerdo Nº 256-12 del Consejo Regional Metropolitano, adoptado en la Sesión Ordinaria Nº23, de 11 de diciembre de 2013; la Resolución Nº 234, de 31 de diciembre de 2009, que aprueba Formato Tipo para la Ejecución de Proyectos de Adquisición de Activos no Financieros; la Resolución Exenta Nº51, de 15 enero 2014, de Asignación Presupuestaria, ambas de este Gobierno Regional; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º Que, este Organismo Regional requiere contratar la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN VEHICULOS PARA VIGILANCIA MUNICIPAL MOVIL CERRO NAVIA"** Código BIP Nº30098357-0;

2º Que, existen las disponibilidades presupuestarias para atender su financiamiento, y la entidad más capacitada para efectuar la ejecución del proyecto es la Municipalidad de Cerro Navia;

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** el Convenio Mandato celebrado el 03 de febrero de 2014 entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Cerro Navia, para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN VEHICULOS PARA VIGILANCIA MUNICIPAL MOVIL CERRO NAVIA"** Código BIP Nº30098357-0; cuyo texto se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 03 de febrero de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGION METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente (S) y Órgano Ejecutivo doña **ANGÉLICA DEL CARMEN ANTIMÁN PALMA** ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46, de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA**, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS PLAZA SÁNCHEZ**, ambos domiciliados en Del Consistorial Nº6645, comuna de Cerro Navia, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN VEHICULOS PARA VIGILANCIA MUNICIPAL MOVIL CERRO NAVIA"** Código BIP Nº30098357-0.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas que sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha Resumen del Anexo N° 1 del Oficio Circular N° 36 del Ministerio de Hacienda, del 14 de junio de 2007 y sus modificaciones, el proyecto tiene como propósito la adquisición de 6 vehículos tipo furgón utilitario, motor diesel 1.600 C.C. con tecnología HDI y norma Euro IV, dirección asistida, segunda corrida de asientos y puerta lateral para las labores de seguridad ciudadana, prevención e información para la comuna de Cerro Navia, de acuerdo a lo señalado en la referida Ficha Resumen.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región Metropolitana (Ley de Presupuestos del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACIÓN/N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	VEHÍCULOS/03	60.069.-
TOTAL		60.069.-

b) Solventar el estado de pago que formule la Unidad Técnica.

CUARTO: Son facultades del mandante:

- Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio;
- Requerir a la Unidad Técnica un acta de entrega y recepción conforme de los bienes adquiridos, sin perjuicio de la facultad permanente de requerir información adicional pertinente durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde íntegramente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra a);
- Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso;
- Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por el Departamento de Pre-Inversión del Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

- Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
- Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
- Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
- Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
- Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;



- f. Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o de la reunión según corresponda.

SSEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

- a) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el adjudicatario, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que el estado de pago cumpla con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio;
- b) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con **la imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, como responsable financiero, y de la **Municipalidad de Cerro Navia**, como Unidad Técnica;
- c) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de adquisición;
- d) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, **ésta deberá llamar a la brevedad a licitación**, según corresponda, lo que en todo caso **no podrá exceder de 30 días corridos**;
- e) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos;
- f) **Una vez recibidos conforme los vehículos para vigilancia municipal móvil según corresponda**, se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f), de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

SEPTIMO: La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: El estado de pago deberá incluir **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

- 1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago al Sr. Intendente;
- 2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana**, calle Bandera N° 46, Santiago, RUT. N° 61.923.200-3, que indique que **los vehículos para vigilancia municipal móvil** se adquieren para la Unidad Técnica;
- 3.- **Resumen del estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con especificación de **los vehículos para vigilancia municipal móvil** entregados y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica;
- 4.- **Al estado de pago deberá adjuntarse además copia del contrato** celebrado con el adjudicatario;

El Gobierno Regional no cursará el estado de pago que no reúna los requisitos señalados.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.



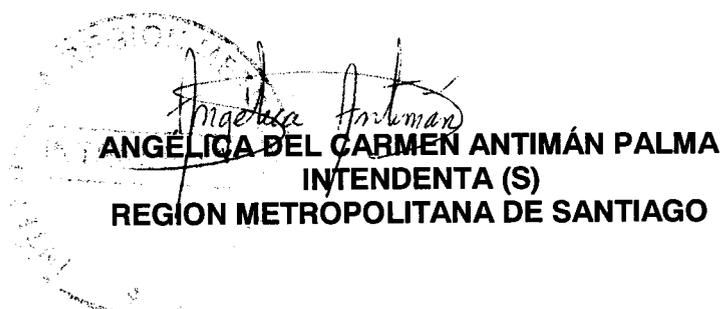
La personería de la Intendente (S) para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Exento N° 469, de 17 de enero de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

Firmas: Luis Plaza Sánchez / Alcalde / Cerro Navia // Angélica del Carmen Antimán Palma/ Intendente (S)/ Región Metropolitana De Santiago//.

2.- **IMPÚTESE** la suma de \$1.000.000 (un millón de pesos) al Subtítulo 29, Ítem 03 (Vehículos) F.N.D.R., del Presupuesto del Gobierno Regional, el saldo se imputará al Subtítulo e Ítem respectivo, en la medida que se consulten recursos al efecto.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.



ANGÉLICA DEL CARMEN ANTIMÁN PALMA
INTENDENTA (S)
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO



MRV/REG/CCM/RDA/JCG/PLS/CPA/cfa-02

Distribución:

- Unidad Técnica;
- Dpto. Jurídico;
- División de Análisis y Control de Gestión;
- Departamento Control de Proyectos de Infraestructura y Obras Viales;
- División de Administración y Finanzas;
- Unidad de Análisis Presupuestario;
- Oficina de Partes.



CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 03 de febrero de 2014, entre el GOBIERNO REGIONAL REGION METROPOLITANA, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendenta (S) y Órgano Ejecutivo doña ANGÉLICA DEL CARMEN ANTIMÁN PALMA ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46, de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA, representada legalmente por su Alcalde don LUIS PLAZA SÁNCHEZ, ambos domiciliados en Del Consistorial Nº6645, comuna de Cerro Navia, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado "ADQUISICIÓN VEHICULOS PARA VIGILANCIA MUNICIPAL MOVIL CERRO NAVIA" Código BIP Nº30098357-0.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha Resumen del Anexo Nº 1 del Oficio Circular Nº 36 del Ministerio de Hacienda, del 14 de junio de 2007 y sus modificaciones, el proyecto tiene como propósito la adquisición de 6 vehículos tipo furgón utilitario, motor diesel 1.600 C.C. con tecnología HDI y norma Euro IV, dirección asistida, segunda corrida de asientos y puerta lateral para las labores de seguridad ciudadana, prevención e información para la comuna de Cerro Navia, de acuerdo a lo señalado en la referida Ficha Resumen.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región Metropolitana (Ley de Presupuestos del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACIÓN/Nº	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	VEHÍCULOS/03	60.069.-
TOTAL		60.069.-

b) Solventar el estado de pago que formule la Unidad Técnica.

CUARTO: Son facultades del mandante:

- a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio;
- b) Requerir a la Unidad Técnica un acta de entrega y recepción conforme de los bienes adquiridos, sin perjuicio de la facultad permanente de requerir información adicional pertinente durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde íntegramente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra a);
- c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso;

15091491



d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por el Departamento de Pre-Inversión del Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

- a. Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
- b. Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
- c. Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
- d. Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
- e. Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- f. Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o de la reunión según corresponda.

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

- a) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el adjudicatario, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que el estado de pago cumpla con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio;
- b) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con **la imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, como responsable financiero, y de la **Municipalidad de Cerro Navia**, como Unidad Técnica;
- c) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de adquisición;
- d) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, **ésta deberá llamar a la brevedad a licitación**, según corresponda, lo que en todo caso **no podrá exceder de 30 días corridos**;
- e) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos;
- f) **Una vez recibidos conforme los vehículos para vigilancia municipal móvil según corresponda**, se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f), de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



SEPTIMO: La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: El estado de pago deberá incluir **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago al Sr. Intendente;
2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana**, calle Bandera N° 46, Santiago, RUT. N° 61.923.200-3, que indique que **los vehículos para vigilancia municipal móvil** se adquieren para la Unidad Técnica;

3.- **Resumen del estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con especificación de **los vehículos para vigilancia municipal móvil** entregados y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica;

4.- **Al estado de pago deberá adjuntarse además copia del contrato** celebrado con el adjudicatario;

El Gobierno Regional no cursará el estado de pago que no reúna los requisitos señalados.

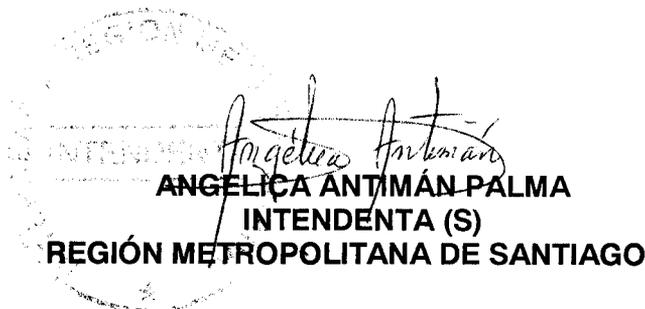
Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

La personería de la Intendente (S) para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Exento N° 469, de 17 de enero de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

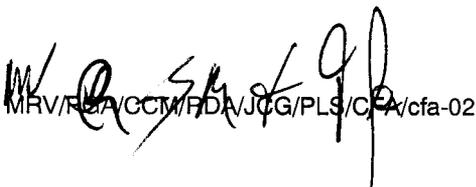
La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.



LUIS PLAZA SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA



ANGÉLICA ANTIMÁN PALMA
INTENDENTA (S)
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



MRV/RETA/GCTM/FDA/JCG/PLS/CPA/cfa-02



**REPORTE FICHA IDI
PROCESO PRESUPUESTARIO 2013
POSTULA: EJECUCION
(Moneda Presupuestaria)**

SIN FECHA POSTULACION SNI

SIN FECHA INGRESO SNI

1. PROYECTO: 30098357-0 ADQUISICION VEHÍCULOS PARA VIGILANCIA MUNICIPAL MOVIL CERRO NAVIA

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL **3. SECTOR/SUBSECTOR** : DEFENSA Y SEGURIDAD / DEFENSA Y SEGURIDAD

4. DESCRIPTOR (S) : SUBTÍTULO 29

5. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE CERRO NAVIA

6. Competencia de Análisis : REGIONAL

7. DISTRITO : 18

8. CIRCUNSCRIPCION : VII- SANTIAGO PONIENTE

9. PROYECTO RELACIONADO :

10. PRIORIDAD (FUENTE) : GENERAL

11. SEA : NO CORRESPONDE

12. JUSTIFICACION DEL PROYECTO LA COMUNA RESPECTO DE LA REGION PRESENTA UN NIVEL ALTO DE VICTIMIZACION, LOS DELITOS MAS DENUNCIADOS EN LA COMUNA CORRESPONDEN A LESIONES 31,7%, ROBO CON VIOLENCIA O INTIMIDACION 21,1% Y ROBO EN LUGAR HABITADO 14,9%. LA COMUNA SE ENCUENTRA ENTRE LAS 10 MAS VULNERABLES A NIVEL NACIONAL.

13. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR

ESTA ALTERNATIVA CONTEMPLA LA ADQUISICIÓN DE 6 VEHICULOS TIPO FURGON UTILITARIO, MOTOR DIESEL 1.600 C.C. CON TECNOLOGÍA HDI Y NORMA EURO IV, DIRECCIÓN ASISTIDA, SEGUNDA CORRIDA DE ASIENTOS Y PUERTA LATERAL PARA LAS LABORES DE SEGURIDAD CIUDADANA, PREVENCIÓN E INFORMACIÓN PARA LA COMUNA DE CERRO NAVIA.

14. CORRESPONDE A UNA ADI : NO

15. GEOREFERENCIACION : Pulse [aquí](#) para visualizar la georeferenciación

NOMBRE ADI	TIPO
------------	------

16. SITUACIÓN : NUEVA

17. CALENDARIO DE FINANCIAMIENTO DE LA INVERSIÓN

FUENTE	ITEM	MONEDA	PAGADO AL 31-12-2012	SOLICITADO PARA 2013	SALDO POR INVERTIR	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	VEHÍCULOS	M\$	0	60.069	0	60.069
TOTAL		M\$	0	60.069	0	60.069

Moneda Presupuestaria

Tipo de Cambio: 521,46 \$/US\$

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 03-12-2012

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 03-12-2012

23. CALENDARIO DE INVERSIONES:

ADQUISICION VEHÍCULOS PARA VIGILANCIA MUNICIPAL MOVIL CERRO NAVIA

ITEM	APORTE DIRECTO M\$	1	
		E	F
VEHÍCULOS	60.069		
TOTAL APORTES DIRECTOS	60.069		

Montos en Moneda Presupuestaria

OTROS APORTES

FUENTE	APORTE INDIRECTO
TOTAL	M\$ 0

Montos en Moneda Presupuestaria

COSTO ETAPA PROGRAMADA

TOTAL	M\$ 60.069
--------------	-------------------

Montos en Moneda Presupuestaria

24. HISTORIAL PRESUPUESTARIO DEL PROYECTO PARA ETAPA EJECUCION:

A. SOLICITUDES DE FINANCIAMIENTO

AÑO IDI	RATE	PAGADO AÑOS ANTERIORES M\$	SOLICITADO AÑO		SALDO POR INVERTIR		COSTO TOTAL	
			(M\$)	(MUS\$)	(M\$)	(MUS\$)	(M\$)	(MUS\$)
2012			62.737		0		62.737	
2011			64.603		0		64.603	

Moneda Presupuestaria

B. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

AÑO ASIGNACIÓN	FUENTE	RATE	ASIGNADO		PAGADO	
			(M\$)	(MUS\$)	(M\$)	(MUS\$)

Montos expresados en moneda del año de la asignación

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA INFORMACION:

NOMBRE	INSTITUCIÓN	CARGO	FONO	CORREO ELECTRÓNICO
MARCELA MORALES ALISTE	MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA	DIRECTORA SECPLAC	3766800	mmorales@cerronavia.cl



Cerro

Secretaría de Planificación Comunal

ANEXO N° 1

IDENTIFICACIÓN ESTUDIO O ADQUISICIÓN ACTIVO NO FINANCIERO

ADQUISICIÓN VEHÍCULOS PARA VIGILANCIA MUNICIPAL MÓVIL CERRO NAVIA

LOCALIZACIÓN: Región, Provincia y Comuna

El Proyecto se localizara en la Región Metropolitana, Provincia de Santiago, en la Comuna de Cerro Navia

DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO O ADQUISICIÓN ACTIVO NO FINANCIERO

El proyecto consiste en la adquisición de 6 vehículos tipo furgón utilitario, motor diesel 1.600 c.c. con tecnología HDi, dirección asistida, segunda corrida de asientos y puerta lateral.

JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO O ADQUISICIÓN ACTIVO NO FINANCIERO

La Comuna de Cerro Navia presenta condiciones de riesgo social y situacional que configuran un escenario de vulnerabilidad en el ámbito de la Seguridad Ciudadana. Según antecedentes de estudios realizados por ENUSC 2008 la comuna respecto de la región presenta un nivel alto de victimización, los delitos mas denunciados en la comuna corresponden a lesiones 31,7%, robo con violencia o intimidación 21,1% y robo en lugar habitado 14,9%.

De acuerdo a el índice de Vulnerabilidad Social Delictual elaborado por la División de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, la comuna se encuentra entre las 10 mas vulnerables, este índice se construye en base a 6 variables: pobreza, educación, desempleo, drogas, clima familiar y perfil del entorno.

Desde otra perspectiva, dentro de las características de la comuna existen



Cerro Navia

Secretaría de Planificación Comunal

lugares deshabitados, sitios eriazos, zonas oscuras, con escasa iluminación artificial, microtráfico, las cuales contribuyen a ser una comuna de alto riesgo social. Según el Sondeo de Opinión realizado en el municipio año 2006, aplicado a más del 50% de los hogares de la comuna, los principales problemas develados por la comunidad son: Falta de vigilancia policial, Tráfico de drogas, Consumo de drogas, Delincuencia. Respecto a las causas de los delitos en los contextos barriales, aparece en primer lugar el consumo de drogas (26,8%), la falta de trabajo (16,7%), las sanciones débiles que se aplican a los delincuentes (11,7%), la falta de vigilancia policial (11,7%) y la comercialización de drogas (4,4%). Al revisar el perfil de los detenidos por delitos contra la propiedad y contra las personas, destaca la participación de personas jóvenes (menores de 25 años) y con un muy bajo nivel de escolaridad (sólo cuentan con estudios básicos).

En relación a los antecedentes descritos precedentemente, expone una realidad de la comuna de Cerro Navia que es necesario cambiar y debe ser abordada desde diversas áreas, una de ellas es a través de la creación de instancias de seguridad ciudadana y prevención.

ALTERNATIVAS ESTUDIADAS PARA ACTIVOS NO FINANCIEROS

Alternativa N°1

Esta alternativa contempla el arriendo de 6 vehículos tipo furgón utilitario, motor diesel 1.600 c.c. con tecnología HDi.

Alternativa N°2

Esta alternativa contempla la adquisición de 6 vehículos tipo furgón utilitario, motor diesel 1.600 c.c. con tecnología HDi, dirección asistida, segunda corrida de asientos y puerta lateral

ALTERNATIVA SELECCIONADA ACTIVO NO FINANCIERO

La alternativa optada corresponde a la Adquisición de 6 vehículos para Servicio de vigilancia Municipal Móvil.



CerroNavia

Secretaría de Planificación Comunal

FINANCIAMIENTO EN MILES DE PESOS

FUENTES	SOLICITADO AÑO	SOLICITADO AÑO SIGUIENTE	SALDO POR INVERTIR	COSTO TOTAL
CIRCULAR N° 33	\$ 60.069	-	-	\$ 60.069
TOTAL	\$ 60.069	-	-	\$ 60.069

FECHA PROBABLE DE LICITACIÓN (MES/AÑO)

Octubre 2011

FECHA PROBABLE DE ADJUDICACIÓN (MES/AÑO)

Noviembre 2011

FECHA PROBABLE DE INICIO ESTUDIO O ADQUISICIÓN (MES/AÑO)

Noviembre 2011



CONSEJO REGIONAL METROPOLITANO

ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA N° 23
CELEBRADA EL 11 DE DICIEMBRE DE 2013
A LAS 15:30 HRS

El Ministro de Fe que suscribe, certifica que éstos son los Acuerdos adoptados por el Consejo Regional Metropolitano en la Sesión Ordinaria N° 23.

CONSEJEROS ASISTENTES EN LA SESIÓN:

Sres. Héctor Altamirano C., Osvaldo Aravena S., Claudio Bustamante G., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Manuel Hernández V., Sras. Eva Jiménez U., Karin Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Agustín Olavarría R. Tomás Poblete G., Marcelo Quezada V., Srta. Gloria Requena B., Sres. Manuel Urrutia F., Andrés Ugarte N., Félix Viveros D., José Zuleta B.

Justifican su inasistencia de los Consejeros Regionales Sres. Hugo Bugueño P., Pedro Contreras B., Roberto Lewin V.

252-13 El Consejo ratifica por unanimidad los Acuerdos de la Sesión Extraordinaria N° 03 celebrada el 27 de noviembre de 2013.

➤ **Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:**

Sres. Héctor Altamirano C., Osvaldo Aravena S., Claudio Bustamante G., René Díaz J., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Manuel Hernández V., Sra. Eva Jiménez U., Sr. Roberto Lewin V., Sra. Karin Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Agustín Olavarría R. Tomás Poblete G., Marcelo Quezada V., Srta. Gloria Requena B., Sres. Manuel Urrutia F., Andrés Ugarte N., Félix Viveros D., José Zuleta B.

➤ **Consejero ausente:**

Sres. Hugo Bugueño P., Pedro Contreras B., Nicolás Farrán F., Jaime Fuentealba M.,

253-13 El Consejo aprueba por unanimidad las Acta de la Sesión Ordinaria N° 22 celebrada el 20 de noviembre de 2013.

➤ **Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:**

Sres. Héctor Altamirano C., Osvaldo Aravena S., Claudio Bustamante G., René Díaz J., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Manuel Hernández V., Sra. Eva Jiménez U., Sr. Roberto Lewin V., Sra. Karin Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Agustín Olavarría R. Tomás Poblete G., Marcelo Quezada V., Srta. Gloria Requena B., Sres. Manuel Urrutia F., Andrés Ugarte N., Félix Viveros D., José Zuleta B.

➤ **Consejero ausente:**

Sres. Hugo Bugueño P., Pedro Contreras B., Nicolás Farrán F., Jaime Fuentealba M.,

254-13 El Consejo aprueba por unanimidad los cometidos para los Consejeros Regionales, por obligaciones propias de su cargo, que se indican:

INVITACIONES RECIBIDAS PARA CORES			
Para informar en Sesión Plenaria desde el 27 de noviembre al 11 de Diciembre 2013			
DE	PARA	MOTIVO	FECHA REALIZACIÓN
Hecho en casa 2	Sres. Consejeros Regionales	2do Festival De Intervención Urbana En Santiago	29 nov al 8 dic 2013
Alcalde de Macul	Sres. Consejeros Regionales	Inauguración de la VI Feria Costumbrista de organizaciones de pueblos originarios residentes en Macul	30-nov
Junta de Vecinos N°36 Valle del Maipo	Sres. Consejeros Regionales	Inauguración de Proyecto "Salvemos nuestros niños con deporte, recreación y alejémoslos de la Drogadicción"	30-nov



CONSEJO REGIONAL METROPOLITANO



➤ **Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:**

Sres. Héctor Altamirano C., Osvaldo Aravena S., Claudio Bustamante G., René Díaz J., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Manuel Hernández V., Sra. Eva Jiménez U., Sr. Roberto Lewin V., Sra. Karin Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Agustín Olavarría R. Tomás Poblete G., Marcelo Quezada V., Srta. Gloria Requena B., Sres. Manuel Urrutía F., Andrés Ugarte N., Félix Viveros D., José Zuleta B.

➤ **Consejero ausente:**

Sres. Hugo Bugueño P., Pedro Contreras B., Nicolás Farrán F., Jaime Fuentealba M.,

- 256-12 El Consejo aprueba por unanimidad la propuesta del Intendente, recomendada favorablemente por la Comisión de Coordinación y Relaciones Institucionales en orden a financiar la ejecución del proyecto "Adquisición Vehículos para Vigilancia Municipal Móvil de Cerro Navia" Código IDI 30098357 por un monto de M\$ 60.069 para la comuna de Cerro Navia con cargo a la modalidad establecida en Circular 33, FNDR.**

➤ **Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:**

Sres. Héctor Altamirano C., Osvaldo Aravena S., Claudio Bustamante G., René Díaz J., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Manuel Hernández V., Sra. Eva Jiménez U., Sr. Roberto Lewin V., Sras. Karin Luck U., Alejandra Novoa S., Sres. Tomás Poblete G., Marcelo Quezada V., Srta. Gloria Requena B., Sres. Manuel Urrutia F., Andrés Ugarte N., Félix Viveros D.,

➤ **Consejero ausente:**

Sres. Hugo Bugueño P., Pedro Contreras B., Nicolás Farrán F., Jaime Fuentealba M., Mauricio Morales A., Agustín Olavarría R. José Zuleta B.

- 257-12 El Consejo aprueba por unanimidad la propuesta del Intendente, recomendada favorablemente por la Comisión de Coordinación y Relaciones Institucionales en orden a financiar la ejecución del proyecto "Adquisición Vehículos Funciones Operativas" Código IDI 30111715 por un monto de M\$ 80.697 para la comuna de Pirque con cargo a la modalidad establecida en Circular 33, FNDR.**

➤ **Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:**

Sres. Héctor Altamirano C., Osvaldo Aravena S., Claudio Bustamante G., René Díaz J., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Manuel Hernández V., Sra. Eva Jiménez U., Sr. Roberto Lewin V., Sras. Karin Luck U., Alejandra Novoa S., Sres. Tomás Poblete G., Marcelo Quezada V., Srta. Gloria Requena B., Sres. Manuel Urrutia F., Andrés Ugarte N., Félix Viveros D.,

➤ **Consejero ausente:**

Sres. Hugo Bugueño P., Pedro Contreras B., Nicolás Farrán F., Mauricio Morales A., Agustín Olavarría R., José Zuleta B.

- 258-12 El Consejo aprueba por unanimidad la propuesta del Intendente, recomendada favorablemente por la Comisión de Coordinación y Relaciones Institucionales en orden a financiar la ejecución del proyecto "Adquisición Puesto de Mando Móvil Equipado para ONEMI R.M." Código IDI 30181222 por un monto de M\$ 497.542 con cargo a la modalidad establecida en Circular 33, FNDR.**

➤ **Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:**

Sres. Héctor Altamirano C., Osvaldo Aravena S., Claudio Bustamante G., René Díaz J., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Manuel Hernández V., Sra. Eva Jiménez U., Sr. Roberto Lewin V., Sras. Karin Luck U., Alejandra Novoa S., Sres. Tomás Poblete G., Marcelo Quezada V., Srta. Gloria Requena B., Sres. Manuel Urrutia F., Andrés Ugarte N., Félix Viveros D., José Zuleta B.

➤ **Consejero ausente:**

Sres. Hugo Bugueño P., Pedro Contreras B., Nicolás Farrán F., Mauricio Morales A., Agustín Olavarría R.

- 259-12 El Consejo aprueba por unanimidad la propuesta del Intendente, recomendada favorablemente por la Comisión de Coordinación y Relaciones Institucionales en orden a financiar la ejecución del proyecto "Adquisición Uniformes Normados para Bomberos de la Región Metropolitana" Código IDI 30188322 por un monto de M\$ 444.400 con cargo a la modalidad establecida en Circular 33, FNDR.**



CONSEJO REGIONAL METROPOLITANO

➤ **Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:**

Sres. Héctor Altamirano C., Osvaldo Aravena S., Claudio Bustamante G., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Manuel Hernández V., Sras. Eva Jiménez U., Karin Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Agustín Olavarría R. Tomás Poblete G., Srta. Gloria Requena B., Sres. Manuel Urrutia F., Andrés Ugarte N., Félix Viveros D., José Zuleta B.

➤ **Consejero ausente:**

Sres. Hugo Bugueño P., Pedro Contreras B., Roberto Lewin V., Marcelo Quezada V.

- 264-12 El Consejo aprueba por unanimidad la propuesta del Intendente, recomendada favorablemente por la Comisión de Salud y Medio Ambiente en orden a financiar la ejecución del proyecto “Adquisición Ambulancia de Emergencia para Comuna de Paine” Código IDI 30108382 por un monto de M\$ 35.868 para la comuna de Paine, con cargo al FNDR.**

➤ **Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:**

Sres. Héctor Altamirano C., Osvaldo Aravena S., Claudio Bustamante G., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Manuel Hernández V., Sras. Eva Jiménez U., Karin Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Agustín Olavarría R. Tomás Poblete G., Srta. Gloria Requena B., Sres. Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

➤ **Consejero ausente:**

Sres. Hugo Bugueño P., Pedro Contreras B., Roberto Lewin V. Marcelo Quezada V., Andrés Ugarte N.

- 265-12 El Consejo aprueba por unanimidad la propuesta del Intendente, recomendada favorablemente por la Comisión de Seguridad Ciudadana en orden a renovar el Convenio de Programación entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y el Ministerio del Interior, Subsecretaría del Interior y Seguridad Pública y Policía de Investigaciones de Chile entre el período 2014 – 2018.**

➤ **Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:**

Sres. Héctor Altamirano C., Osvaldo Aravena S., Claudio Bustamante G., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Manuel Hernández V., Sras. Eva Jiménez U., Karin Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Tomás Poblete G., Marcelo Quezada V., Srta. Gloria Requena B., Sres. Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

➤ **Consejero ausente:**

Sres. Hugo Bugueño P., Pedro Contreras B., Roberto Lewin V., Andrés Ugarte N.

➤ **Voto de abstención:**

Sr. Agustín Olavarría R.

- 266-12 El Consejo aprueba por unanimidad la propuesta del Intendente, recomendada favorablemente por la Comisión de Seguridad Ciudadana en orden a financiar la ejecución del proyecto “Adquisición Sistema de Televigilancia Comuna de Padre Hurtado” Código IDI 30119561 por un monto de M\$ 130.754 para la comuna de Padre Hurtado, con cargo a la modalidad establecida en Circular 33, FNDR.**

➤ **Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:**

Sres. Héctor Altamirano C., Osvaldo Aravena S., Claudio Bustamante G., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Manuel Hernández V., Sras. Eva Jiménez U., Karin Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Agustín Olavarría R. Tomás Poblete G., Marcelo Quezada V., Srta. Gloria Requena B., Sres. Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

➤ **Consejeros ausentes:**

Sres. Hugo Bugueño P., Pedro Contreras B., Roberto Lewin V., Andrés Ugarte N.

- 267-12 El Consejo aprueba por mayoría de votos la propuesta del Intendente, recomendada favorablemente por la Comisión de Infraestructura, Transporte y Aguas Lluvias, en orden a aprobar el Plan Maestro de Ciclorutas del Gran Santiago 2013 que contiene 952 Km proyectados y un costo total aproximado de M\$ 81,2 millones.**

➤ **Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:**

Sres. Héctor Altamirano C., Osvaldo Aravena S., Claudio Bustamante G., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Sras. Eva Jiménez U., Karin

RESOLUCION EXENTA N° 184

SANTIAGO, 07 FEB 2014

VISTOS:

El Decreto Exento N°469, de 17 de enero de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el artículo 16 de la Ley N° 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; el artículo 19 bis del D.L. N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; el D.S. N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; la Circular N° 33, de 13 de Julio de 2009 del Ministerio de Hacienda; el Acuerdo N° 256-12 del Consejo Regional Metropolitano, adoptado en la Sesión Ordinaria N°23, de 11 de diciembre de 2013; la Resolución N° 234, de 31 de diciembre de 2009, que aprueba Formato Tipo para la Ejecución de Proyectos de Adquisición de Activos no Financieros; la Resolución Exenta N°51, de 15 enero 2014, de Asignación Presupuestaria, ambas de este Gobierno Regional; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1° Que, este Organismo Regional requiere contratar la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN VEHICULOS PARA VIGILANCIA MUNICIPAL MOVIL CERRO NAVIA"** Código BIP N°30098357-0;

2° Que, existen las disponibilidades presupuestarias para atender su financiamiento, y la entidad más capacitada para efectuar la ejecución del proyecto es la Municipalidad de Cerro Navia;

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** el Convenio Mandato celebrado el 03 de febrero de 2014 entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Cerro Navia, para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN VEHICULOS PARA VIGILANCIA MUNICIPAL MOVIL CERRO NAVIA"** Código BIP N°30098357-0; cuyo texto se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 03 de febrero de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGION METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente (S) y Órgano Ejecutivo doña **ANGÉLICA DEL CARMEN ANTIMÁN PALMA** ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA**, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS PLAZA SÁNCHEZ**, ambos domiciliados en Del Consistorial N°6645, comuna de Cerro Navia, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN VEHICULOS PARA VIGILANCIA MUNICIPAL MOVIL CERRO NAVIA"** Código BIP N°30098357-0.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas que sean aplicables a sus propias actividades.

15091478



La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha Resumen del Anexo N° 1 del Oficio Circular N° 36 del Ministerio de Hacienda, del 14 de junio de 2007 y sus modificaciones, el proyecto tiene como propósito la adquisición de 6 vehículos tipo furgón utilitario, motor diesel 1.600 C.C. con tecnología HDI y norma Euro IV, dirección asistida, segunda corrida de asientos y puerta lateral para las labores de seguridad ciudadana, prevención e información para la comuna de Cerro Navia, de acuerdo a lo señalado en la referida Ficha Resumen.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región Metropolitana (Ley de Presupuestos del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACIÓN/N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	VEHÍCULOS/03	60.069.-
TOTAL		60.069.-

b) Solventar el estado de pago que formule la Unidad Técnica.

CUARTO: Son facultades del mandante:

- Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio;
- Requerir a la Unidad Técnica un acta de entrega y recepción conforme de los bienes adquiridos, sin perjuicio de la facultad permanente de requerir información adicional pertinente durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde íntegramente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra a);
- Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso;
- Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por el Departamento de Pre-Inversión del Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

- Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
- Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
- Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
- Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
- Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;



- f. Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o de la reunión según corresponda.

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

- a) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el adjudicatario, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que el estado de pago cumpla con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio;
- b) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con **la imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, como responsable financiero, y de la **Municipalidad de Cerro Navia**, como Unidad Técnica;
- c) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de adquisición;
- d) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, **ésta deberá llamar a la brevedad a licitación**, según corresponda, lo que en todo caso **no podrá exceder de 30 días corridos**;
- e) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos;
- f) **Una vez recibidos conforme los vehículos para vigilancia municipal móvil según corresponda**, se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f), de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

SEPTIMO: La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: El estado de pago deberá incluir **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

- 1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago al Sr. Intendente;
- 2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana**, calle Bandera N° 46, Santiago, RUT. N° 61.923.200-3, que indique que **los vehículos para vigilancia municipal móvil** se adquieren para la Unidad Técnica;
- 3.- **Resumen del estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con especificación de **los vehículos para vigilancia municipal móvil** entregados y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica;
- 4.- **Al estado de pago deberá adjuntarse además copia del contrato** celebrado con el adjudicatario;

El Gobierno Regional no cursará el estado de pago que no reúna los requisitos señalados.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.



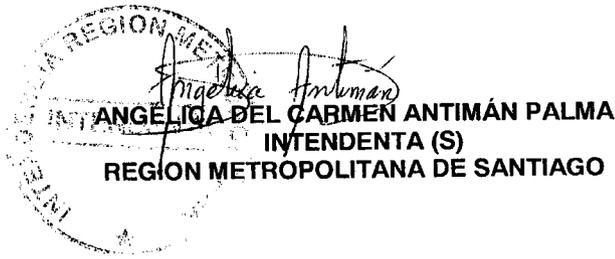
La personería de la Intendente (S) para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Exento N° 469, de 17 de enero de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

Firmas: Luis Plaza Sánchez / Alcalde / Cerro Navia // Angélica del Carmen Antimán Palma/ Intendente (S)/ Región Metropolitana De Santiago//.

2.- **IMPÚTESE** la suma de \$1.000.000 (un millón de pesos) al Subtítulo 29, Ítem 03 (Vehículos) F.N.D.R., del Presupuesto del Gobierno Regional, el saldo se imputará al Subtítulo e Ítem respectivo, en la medida que se consulten recursos al efecto. ✓

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.



ANGÉLICA DEL CARMEN ANTIMÁN PALMA
INTENDENTA (S)
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

MRV/REG/CCM/ RDA/JUG/PLS/CPA/cfa-02

Distribución:

- Unidad Técnica;
- Dpto. Jurídico;
- División de Análisis y Control de Gestión;
- Departamento Control de Proyectos de Infraestructura y Obras Viales;
- División de Administración y Finanzas;
- Unidad de Análisis Presupuestario;
- Oficina de Partes.